

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

**ACTA N° 12/2013**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso

**Concejales presentes:**

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Carbó Espinosa

D. Ignacio Esparrells Julián

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Romero

D. Javier Lahoz Lop

D. José M<sup>a</sup> Fuster Muniesa

D<sup>a</sup>. Berta Zapater Vera

D<sup>a</sup>. Ana Belén Andreu Pascual

D. Andrés Abad Espejo

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D<sup>a</sup>. Mercedes Zagalá Pérez

D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Mir Llombart

D. Miguel Angel Gracia Santos

D<sup>a</sup>. Amor Pascual Carceller

D. Raul Andreu Tena

**Concejales ausentes:**

D. Juan Carlos Bosque Pérez

**Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

**Interventora:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Llorens

En Alcañiz, a veinticinco de noviembre de dos mil trece, siendo las veintiuna horas y quince minutos se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2013, se somete a la consideración de los Sres. Concejales.

No formulándose objeciones al mismo, se somete a votación, adoptando el Pleno por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013”

**2. EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚM. 23/2013.  
APROBACIÓN INICIAL.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, adoptando el Pleno por unanimidad el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar la modificación presupuestaria N°. 23/2013 sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto según el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
337/78004	Scouts Alcañiz	9.000,00
	Total aumentos	9.000,00

La partida de la que se propone transferir crédito es la siguiente:

Disminución en aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
163/22608	Mantenimiento limpieza viaria	6.000,00
165.21900	Reparación y conservación de alumbrado público	3.000,00
	Total disminución	9.000,00

2º.- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público."

### **3.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚM. 24/2013. APROBACIÓN INICIAL.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, adoptando el Pleno por unanimidad el siguiente acuerdo:

" 1º.- Aprobar la modificación presupuestaria N°. 24/2013 sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto según el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
337/78003	Subvención Asociación el Cachirulo	3.300,00
	Total aumentos	3.300,00

A tal efecto, procede transferir crédito desde la aplicación presupuestaria indicada más abajo:

Disminución en aplicaciones presupuestarias de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
163/22609	Trabajos de recogida selectiva	3.300,00
	Total disminución	3.300,00

2º.- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público."

**4.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 25/2013. APROBACIÓN INICIAL.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, adoptando el Pleno por unanimidad el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar la modificación presupuestaria Nº. 25/2013 sobre crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas según el siguiente detalle:

Los gastos para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe
414.22710	Contrato Servicios Valmuel	6000,00
155.60005	Adquisición de Edificio en C/San Jaime	9.242,01
Total Crédito Extraordinario		15.242,01

A tal efecto, procede transferir crédito desde la aplicación presupuestaria abajo indicada por un importe de 15.242,01 euros que actualmente con cuantía disponible.

Aplicación	Descripción	Importe
162. 22709	Trabajos recogida selectiva	15.242,01
Total		15.242,01

2º.- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público."

**5.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTES DE TESORERÍA NÚM. 28/2013. APROBACIÓN INICIAL.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

En turno de intervenciones toma la palabra el Concejal Sr. Ponz que manifiesta que poco a poco va saliendo este remanente. Viene de la operación con Aquagest. Había partidas que no estaban presupuestadas. Con esto y la paga extra estaremos en 800.000 euros. Viene con informe desfavorable de Intervención. Hay una propuesta del Gobierno pero a día de hoy no se ha aprobado la ley. Queremos que se pague pero no estamos conformes con el funcionamiento del servicio de Intervención. No está al día. No se hizo caso de nuestra oferta de colaboración para mejorar el servicio. Lo que ha pasado es de libro. No votaremos a favor con un informe desfavorable.

La Sra. Zapater interviene para señalar que se remite al informe de Intervención. Ya hicimos mención a que el superávit se destine a deuda financiera. La circular no es Ley. Estamos a favor del pago a la Mancomunidad pero debería estar incluida en el Presupuesto.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 6

Abstenciones: 6 (IU-PSOE)

En contra: 5 (PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

"1º.- Aprobar la modificación presupuestaria Nº. 28/2013 sobre suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria que se reduce:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente líquido de tesorería	382.240,42
Total reducción RL T		382.240,42

Aplicación presupuestaria/extrapresupuestaria que se incrementa:

Aplicación presp/extra p.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones anteriores	Presente modificación	Presupuesto final
161/46300	Aportación Mancomunidad de Aguas Guadalupe-Mezquín	317.747,05	-313.387,12	353.926,32	358.286,25
	Hacienda pública IVA soportado deducible	-	-	28.314,10	28.314,10
Total		317.747,05	-313.387,12	382.240,42	382.240,42

2º.- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público."

El Sr. Alcalde señala que en la Diputación Provincial de Teruel hubo dos expedientes con cargo a remanentes que fueron aprobados por los grupos que forman el equipo gobierno.

## **6.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 34/2013. APROBACIÓN INICIAL.-**

Se retira por el Sr. Alcalde sin que se plantee oposición.

**7. EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 35/2013. APROBACIÓN INICIAL.-**

Se retira por el Sr. Alcalde sin que se plantee oposición.

**8.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-**

Por el Sr. Alñcalde se cede la palabra a la Concejala delegada de Hacienda para informar sobre este punto.

La Sra. Fernández explica que el equipo de gobierno se ha basado en tres pilares: No subir la presión fiscal, mantener el equilibrio presupuestario y el pago a proveedores y trabajadores. Se aceptan las propuestas-enmiendas siempre que se ajusten a estos criterios.

En cuanto a los Impuestos: Se aceptan las siguientes:

IBI: Propuesta del PSOE: Fraccionar en dos plazos, sí.

IVTNU: Propuesta del PAR: Bonificación en transmisiones mortis causa del 75% para inmuebles con valor catastral igual o inferior a 40.000€, sí.

IVTH: Propuesta del PAR: Bonificación 50% para coches eléctricos, sí. Ya existe otra bonificación del 30%.

En cuanto a las Tasas:

Basuras: A propuesta del PAR, se acepta una bonificación del 50% para las rentas inferiores a 1,5 veces el IPREM.

Cementerio: A propuesta del PAR, se acepta la congelación. Y a propuesta de IU, se acepta una exención para familias en paro, o con rentas inferiores a 1.5 veces el IPREM. A propuesta del PSOE, se acepta el fraccionamiento de pago en dos veces.

Apertura: A propuesta de IU, se acepta una bonificación a familias en paro Y a propuesta de IU y PSOE, a menores de 55 años.

Vados: Proponíamos una rebaja del 40%. A propuesta del PSOE se acepta incluir las siguientes tarifas: Unidad de vado de particulares: 50 €; Unidad de vados a garajes comunitarios de menos de 10 vecinos 100€. A partir de 100 vecinos, 180€ y rebajas del 40% y del 10%.

Agua: Se incrementa la tarifa 2 en el 1,5 que se compensa con reducción de la tarifa 3. A propuesta del PAR a las unidades familiares con rentas inferiores a 1,5 veces el IPREM se les bonifica con el 50% en los bloques 1 y 2 de la tarifa 2.

Autobús Urbano: El equipo gobierno pretende bonificar a los menores de 12 años. Se crean 2 abonos, mensual y de 25 viajes con bonificaciones y el bono anual sin bonificación. A propuesta de IU se acepta aprobar un Reglamento de Transporte Urbano y bonificar con el 50% a las familias con sus miembros en paro..

El Sr. Alcalde interviene a continuación para informar que otras enmiendas que han sido presentadas en otras tasas serán estudiadas con más tiempo en Comisión. Hoy sólo se someterán a votación este grupo.

A continuación toma la palabra el Concejala Sr. Gracia que en primer lugar recuerda que hoy se celebra el día internacional contra violencia de género. Desea que como Ayuntamiento conste el reconocimiento y solidaridad con sus víctimas..

En cuanto a las Ordenanzas vienes tarde, mal y nunca. Tarde: han batido todos los records. Esta vez ni siquiera entrarán en vigor el 1 de enero. Aquí ha habido

interventor; eso no sirve de excusa; denuncia incapacidad de gestión. Mal: hemos estado modificando hasta última hora. El retraso de una hora del Pleno ha sido por eso. Traen sólo al Pleno las que se modifican. Congelar es una decisión tan política como subir. Eso debería votarse porque yo estoy en contra. Además han introducido el café para todos y eso no es progresivo.

Respecto al IBI el 10% de las unidades de más valor supone un 40% del padrón. Nuestra propuesta es gravar más a esas unidades, para redistribuir. No lo aceptan. Renuncian a la capacidad recaudatoria y me lo dice el PP que ha subido el IVA. Eso aumenta la presión fiscal. Renunciar al 1,5 de aumento supone renunciar a 200.000 euros. Siempre se actualizan al IPC. Su propuesta no incluía ninguna bonificación o exención. Conceden vacaciones fiscales a los vados y los bajan. Lo que hoy se ha planteado es a propuesta de la oposición. En cuanto a la supresión de bonificación a las familias en paro, da náusea creer que pueda haber fraude en los parados. Anuncia su posición en contra.

La Sra. Fernández contesta que el otro día se dictaminaron y luego se han admitido enmiendas. Nosotros a la vista de eso traemos las propuestas. El IBI más alto es el que grava a las empresas del polígono, pymes, etc. En cuanto a las vacaciones fiscales a los vados, Uds. no lo han hecho en todo el tiempo que han gobernado.

Seguidamente interviene el Sr. Ponz que manifiesta que este Pleno es realmente extraordinario con cambios hasta última hora. La propuesta final es gracias al trabajo y esfuerzo de la oposición y a la receptividad del equipo de gobierno. Esta no era la propuesta inicial. La situación Alcañiz de paro, con empresas bajo mínimos... Hay que ser conscientes sin por ello dejar de recaudar. Las subidas que presentaban eran el IPC salvo el autobús que era de un 44%. No sabemos si esa propuesta iba dirigida a su privatización.

Hemos presentado 10 enmiendas de las que 6 han contado con el apoyo del equipo de gobierno y 3 con el apoyo de la oposición. Estas se retiran de este Pleno, con el compromiso de llevarlas a Comisión.

En cuanto a la tasa del Agua: El contrato nos obliga a subir el 1,5 (IPC-Agosto). Nuestra propuesta era compensarlo con la cuota de traída de agua. Si de la negociación con Aquagest ese 1,5 queda finalmente en menos que ese ahorro que vaya en beneficio de los ciudadanos.

Respecto al Autobús: El equipo de gobierno ha retirado el incremento que proponía.

En el IBI se planteaba compensar el incremento pero según informe de Intervención no es posible. Sí se ha aceptado que se fraccione en 2 pagos. Recordar al equipo de gobierno que se trabaje para recaudar directamente por el Ayuntamiento y que se refuerce el servicio de Intervención.

En Apertura nos incorporamos a la propuesta de IU y PAR de sólo incrementar hasta 55 años. No hemos conseguido la bonificación del 25% en las licencias obras.

El IAE: Es verdad que esto no salva a las empresas. Se podía haber aceptado.

Finalmente solicita al Sr. Alcalde el voto por separado, ya que están de acuerdo con el 90%.

La Sra. Fernández contesta: En el Autobús subimos de 55 céntimos a 80 y habría bono de 25 viajes. Hemos incluido un bono mensual y anual. Reconoce el esfuerzo del

Sr. Ponz en el tema del agua y de la Mancomunidad. En cuanto a la bonificación del 25% de impuestos, ponemos en peligro el pago de facturas.

A continuación toma la palabra la Sra. Zapater que señala que no es cuestión de aceptar o no aceptar, sino de votar. Están en minoría. El PP cada año las trae más tarde. El grupo PAR empezamos a hablar el 2 de octubre. Pedíais no obstaculizar con tres condiciones: Que vinieran junto al Presupuesto: no es así. Que sirvieran para reducir la deuda financiera: Hoy no se habla de ello. Congelación de tasas e impuestos.

La Concejal de Hacienda en la información nos dijo de subir el IPC. No es excusa para el retraso que la Interventora estuviera recién llegada. Les hemos insistido en reforzar el servicio. Han pasado tres Interventores. Pusimos como condición para aprobar el Plan de Ajuste el hacer auditorías externas. No se ha hecho.

Las propuestas del PAR se presentan bajo un eje central: La situación de crisis. La medida de reducción del 2 % IBI ya no es posible aplicarla por los plazos. Todavía se dan insuficientes altas.

Necesitábamos un transporte en autobús a menores de 12 años y un bono mensual. Le ha costado Sr. Alcalde reconocer que no se hizo bien con el transporte escolar.. Pedimos que ponga ya en marcha las nuevas rutas.

Otra medida en las Plusvalías: Una bonificación para los supuestos de transmisión “mortis causa” del 75% para a viviendas de valor igual o menor a 40.000€.

Agua y basura: Aceptan el 1,5 en la tarifa del agua sin que repercuta a los ciudadanos y la bonificación del 50%.

No ha podido ponerse en vigor para el año próximo la bonificación acordada en el IVTM

Expresa su sensación de que ha habido interés, porque con nuestras aportaciones mejoran las Ordenanzas. Pero fallan las formas. Nos quedamos con una sensación agrídulce.

La Sra. Fernández contesta: Presentamos la propuesta el 5 de noviembre. En la siguiente Comisión se presentaron las enmiendas de los grupos. Las del PAR estaban un poco verdes: Las del IBI son legalmente imposibles. Se les han aceptado sus enmiendas.

El Sr. Gracia en segundo turno de intervenciones informa que su grupo no va a tomar parte en la votación, porque no se someten todas las cuestiones.

A continuación los tres Concejales de dicho Grupo abandonan sus lugares en el estrado y se sitúan en los asientos del público.

El Sr. Ponz pregunta al Sr. Alcalde si la votación va a ser de forma conjunta o separada.

El Sr. Alcalde responde que las va a someter de forma conjunta. Agradece a los tres grupos su colaboración. Se propuso la congelación y a partir de ahí se aceptan enmiendas. La reducción de costes a permitido bajar los impuestos.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta de Modificación de las Ordenanzas a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 13

Votos a favor: 10 (PP-PAR)

Abstenciones: 3 (PSOE)

A continuación se somete a votación la Propuesta de mejora técnica incluida por sugerencia de los técnicos con el siguiente resultado::

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 13

Votos a favor: 10 (PP-PAR)

Abstenciones: 3 (PSOE)

A la vista de dichos resultados el Pleno por mayoría acuerda:

**“PRIMERO: 1.** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Nº 3.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones

1. Gozarán de exención de la presente tasa las personas que perciban el ingreso Aragonés de Inserción o cualquier otra ayuda de carácter benéfico social, tramitada a través del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento (excepto ayudas material escolar).

2. Tarifa reducida del 50%:

Se establece una tarifa reducida del 50% para las viviendas ocupadas por pensionistas mayores de 65 años y solamente por ellos siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la totalidad de las pensiones recibidas por el pensionista o por las personas que con él convivan sea igual o inferior al importe de la pensión mínima establecida por la Seguridad Social en cada momento.

b) Para la obtención de dicho beneficio fiscal será precisa solicitud individualizada acompañando la documentación acreditada de la pensión percibida, certificado negativo de no contar con ningún bien inmueble en el municipio de Alcañiz a excepción de la propia vivienda y declaración de la renta del ejercicio anterior o certificado de no estar obligado a hacerla expedido por la Delegación de Hacienda.

La aplicación de la tarifa reducida deberá solicitarse y renovarse a instancia de parte anualmente, ante el Ayuntamiento de Alcañiz, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.

La aplicación de la tarifa reducida deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y surtirá efectos en el año en que hubiere sido solicitada en plazo y, por tanto, no tendrá efectos retroactivos.

3. Se establece una bonificación del 50% aplicable a aquellas unidades familiares empadronadas en Alcañiz, cuyos ingresos no superen 1,5 veces el IPREM. Para la concesión de esta bonificación será necesario presentar una declaración responsable de la veracidad de esta situación; o en su caso, acreditar documentalmente los ingresos que percibe la unidad familiar.

Nº 4.- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres y aquellos cuyo estado de necesidad lo demande y previa valoración por la Junta de Gobierno.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial que se efectúen en la fosa común.
- d) La concesión hasta diez años de los nichos que el Ayuntamiento tenga disponibles en segunda concesión, para aquellos fallecidos pertenecientes a unidades familiares empadronadas en Alcañiz, cuyos ingresos no superen 1,5 veces el IPREM. Para la concesión de esta exención será necesario presentar una declaración responsable de la veracidad de esta situación; o en su caso, acreditar los ingresos que percibe la unidad familiar.

Se admitirá el pago fraccionado en dos plazos de la tasa.

#### Nº 5.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

##### Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones

1. Exención aplicable a los solicitantes pertenecientes a unidades familiares empadronadas en Alcañiz cuyos ingresos no superen 1,5 veces el IPREM. Para la concesión de esta exención será necesario presentar una declaración responsable de la veracidad de esta situación; o en su caso, acreditar documentalmente los ingresos que percibe la unidad familiar.

2. Exención aplicable a los solicitantes que sean emprendedores menores de 55 años. Para la concesión de esta exención será necesario acreditar:

Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Justificar que la actividad económica está domiciliada y se ejerce en Alcañiz.

En caso de que la actividad requiera una cualificación o capacitación profesional especial, deberá acreditarse documentalmente tal condición.

#### Nº 7.- TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

##### Artículo 6 – Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

##### 2.1.- Tarifa principal, año o fracción.

Por metro lineal de vado en locales comerciales, industriales (debiendo tener autorizada la apertura por el Ayuntamiento	25,67
Por unidad de vado en garajes particulares	50,00
Por unidad de vado en garajes comunitarios de menos de 10 vecinos	100,00
Por unidad de vado en garajes comunitarios de 10 o más vecinos	180,00

##### 2.2.- Reserva de vía pública para carga y descarga, en días laborables, año o fracción

Por hora diaria de prohibición y metro lineal de	6,24
--	------

reserva

2.3.- Por cesión de uso, colocación y desmontaje de placas de carga y descarga 354,24

2.4. Por cesión de uso de placas de vado 42,62

2.5. Por modificación rasante de acera m.lineal  
Vados con bordillo de piedra 111,78  
Vados con bordillo de hormigón 67,27

3. En la aplicación de las tarifas se seguirán las siguientes reglas:

Cuando para la entrada se haya necesitado modificar el rasante de acera, este importe será a cargo del sujeto pasivo.

b) Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, sean las aceras construidas por el Ayuntamiento, o por los particulares.

c) El pago de la tasa fijada por suministro de placas de vado implica una cesión de uso a favor de los particulares hasta que sea revocada la licencia correspondiente; manteniendo el Ayuntamiento en todo momento la propiedad de las placas.

#### Nº 8.- TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

##### Artículo 5º.- Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

##### 2. Tarifa 1ª.- Cuotas fijas

Por suministro: cuota fija al mes 0,68

Por cada grifo de obra sin contador, día laborable. 2,12

Optativo la colocación de un contador verificado por los servicios técnicos municipales

Altas 1ª conexión 64,60

Conexión de contador 21,45

##### Tarifa 2ª.- Cuotas por consumos

€ m<sup>3</sup> hasta 7 m<sup>3</sup> por mes: 0,2124

€ m<sup>3</sup> de 7 m<sup>3</sup> a 14 m<sup>3</sup> por mes: 0,2787

€ m<sup>3</sup> más de 14 m<sup>3</sup> por mes: 0,3187

Cuotas por consumos industrias con consumo

anual mayor de 45.000 m<sup>3</sup>, € m<sup>3</sup> 0,3917

##### Tarifa 3ª.- Cuota red alta,

Grifos de obra, € día laborable 0,1995

Uso doméstico, industrial y autorizaciones en precario

€ m<sup>3</sup> hasta 7 m<sup>3</sup> por mes: 0,2736

€ m<sup>3</sup> de 7 m<sup>3</sup> a 14 m<sup>3</sup> por mes: 0,3588

€ m<sup>3</sup> más de 14 m<sup>3</sup> por mes: 0,7339

La tarifa 3ª se reducirá, exclusivamente en el año 2014, en el importe exacto que suponga el incremento del 1,5% en los importes repercutidos de la tarifa 2ª.

Se establece una bonificación del 50% en los consumos y cuota red alta de las familias numerosas, debiendo acreditarse tal situación en la solicitud y cuyo efecto será a partir del trimestre siguiente al de la solicitud. La bonificación sólo se aplicará a la vivienda

que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, circunstancia que deberá acreditarse mediante la inscripción en el padrón de habitantes, y quedará cancelada automáticamente si a la fecha de caducidad del libro de familia numerosa no se ha presentado documentación renovada; si ésta es presentada fuera de plazo se considerará nueva solicitud, por lo que tendrá efectos al trimestre siguiente de la presentación. Los beneficiarios de la bonificación deberán comunicar los cambios de domicilio y alteraciones en la residencia de cualquier miembro de la unidad familiar.

Se establece una bonificación del 50% en los bloques 1 y 2 de la tarifa 2ª aplicable a aquellas unidades familiares empadronadas en Alcañiz, cuyos ingresos no superen 1,5 veces el IPREM. Para la concesión de esta bonificación será necesario presentar una declaración responsable de la veracidad de esta situación; o en su caso, acreditar documentalmente los ingresos que percibe la unidad familiar

Tarifa 4ª.- Otras tasas

Tasa euros por salida en:

a) Supervisión en cortes de agua y realización de acometidas por los usuarios.	33,60
b) Operaciones en la red a petición de los usuarios	33,60
Tasa por anulación de acometida	33,60

Tarifa 5ª.- Autorizaciones en precario

En las autorizaciones de conexión de la red antigua (Ctra. Castelserás) de agua, se hará constar expresamente que lo son en precario y que el agua no es potable.

Cuotas por consumos:

Euros m <sup>3</sup> hasta 7 m <sup>3</sup> por mes	0,4446
Euros m <sup>3</sup> de 7 m <sup>3</sup> a 14 m <sup>3</sup> por mes	0,5885
Euros m <sup>3</sup> más de 14 m <sup>3</sup> por mes	0,6670

Nº 16.- TASA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 5º.- Beneficios fiscales

Bonificaciones de la cuota:

Bonificación del 50% de la cuota para miembros de familias numerosas que figuren inscritos en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento (o supuestos equiparados por ley), previa presentación de documento acreditativo.

Bonificación del 50% a las personas mayores de 65 años y menores de 12 años, previa solicitud y presentación del documento nacional de identidad o del libro de familia en el caso de menores de 12 años.

Bonificación del 50% a las personas con discapacidad que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, previa solicitud y presentación de certificado de minusvalía emitido por el órgano competente.

Bonificación del 50% de la cuota para personas pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos no superen 1,5 veces el IPREM. Esta bonificación sólo será aplicable a los bonos de 25 viajes y al bono mensual. Para la concesión de esta bonificación será necesario presentar una declaración responsable de la veracidad de esta situación; o en su caso, acreditar documentalmente los ingresos que percibe la unidad familiar. Para la renovación de los mismos será preciso acreditar nuevamente la persistencia de la

situación que dio origen a la concesión de bonificación, mediante presentación de nueva declaración responsable.”

#### Artículo 6º.- Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente. Los importes se entenderán IVA incluido.

##### 1. Importes por viaje

Billete normal	0,55
----------------	------

##### 2. Abono 25 viajes

Abono normal	6,20
Abono con derecho a bonificación	3,10

##### 3. Abono mensual

Abono mensual	15
Abono mensual con derecho a bonificación	7,50

##### 4. Abono anual

Abono anual	150
Abono anual con derecho a bonificación	75

#### Nº 30.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

##### Artículo 4 – Beneficios fiscales

1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

2. Para que proceda aplicar la exención prevista en el apartado b) del punto anterior, será preciso que concurran las siguientes condiciones:

- El importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos 10 años es superior al 30 % del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del impuesto.
- Dichas obras de rehabilitación han sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado.

3. Asimismo están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- El Estado, la Comunidad Autónoma y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de la Comunidad Autónoma y de dichas Entidades Locales.
- Este Municipio y las Entidades locales integradas o en las que se integre y sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

c) Las entidades definidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada Ley.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

2. Se establece una bonificación del 75% aplicable a transmisiones mortis causa de la vivienda habitual de la persona fallecida, cuando el adquirente del inmueble sea el cónyuge, descendiente o ascendiente en primer grado de parentesco. Se requerirá que el valor catastral de la vivienda sea igual o inferior a 40.000 euros.

La bonificación tendrá carácter rogado y será concedida por Alcaldía, previa justificación de los extremos recogidos en el párrafo anterior.

#### Nº 33.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 5º. Beneficios fiscales de concesión potestativa

Gozarán de una bonificación del 100 %:

- Los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos (R.D. 1247/1995, de 14 de julio). El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por la Dirección General de Tráfico.

- Los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años. La antigüedad del vehículo se computará desde la fecha de su fabricación; si ésta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La concesión de estas bonificaciones es de carácter rogado, y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos, que deberán acreditarse documentalmente en el momento de solicitar por escrito la bonificación:

a) Seguro obligatorio: provisto del mismo y al corriente de pago.

b) Inspección Técnica de Vehículos: al día y con informe favorable.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: pagado el del ejercicio anterior a la bonificación.

d) Titularidad de otro vehículo domiciliado en Alcañiz: el titular del vehículo objeto de bonificación debe ser también titular de otro vehículo no clásico, histórico ni de colección, con antigüedad inferior a 25 años, y que cumpla con los requisitos legales para circular (seguro vigente, Inspección Técnica de Vehículos actualizada, documentación al día e Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica al día).

La bonificación será concedida por la Alcaldía.

Gozarán de una bonificación del 30%:

Los vehículos clasificados en las categorías A y B del I.D.A.E. (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía).

Gozarán de una bonificación del 50%:

Los vehículos eléctricos o híbridos cuando sus emisiones oficiales no superen la tasa de los 120 gras de CO<sub>2</sub>/Km.

Las bonificaciones contempladas en los apartados 2 y 3 no serán acumulables.

La concesión de estas bonificaciones es de carácter rogado, y deberá solicitarse por escrito adjuntando la siguiente documentación:

Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

La bonificación será concedida por Alcaldía.

2.- En todos los tributos (Impuestos y tasas) y precios públicos en los que se prevé una bonificación para familias cuyos ingresos sean inferiores al porcentaje del IPREM que se señale, la declaración responsable a formalizar incluirá la autorización expresa para que el Ayuntamiento pueda recabar los datos obrantes en otras Administraciones al objeto de comprobar la veracidad de las mismas. La falsedad de las mismas, comportará el deber de ingresar lo indebidamente bonificado con sus intereses legales, con independencia de la exigencia de las responsabilidades que procedan por falseamiento de declaración tributaria.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en un periódico de máxima difusión, el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, así como el texto completo de las mismas, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados, en los términos previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.”

El Sr. Alcalde finalizada la votación expone que este Alcalde y su grupo no abandonará una votación nunca, nos guste o no.

A continuación los tres Concejales del Grupo de Izquierda Unida se reincorporan a sus lugares en el estrado.

## **9. PROPUESTA DEL PAR CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL DEL AGUA.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo PAR relativa a la constitución de un Consejo Sectorial del Agua.

A continuación interviene la portavoz del Grupo proponente Sra. Zapater que defiende la importancia de los distintos temas relacionados con el agua en Alcañiz. Resalta la importancia de la calidad y de la planificación. Se trata de un recurso finito. Todos los actores constituirán el Consejo Sectorial de cara a la planificación y a resolver cuestiones enquistadas.

A continuación interviene el Concejales Sr. Gracia que señala que encontramos la propuesta interesante. Considera que el agua es más un tema a tratar desde Medio Ambiente que desde Participación Ciudadana. Sospecha que pueda ser oportunista; me

pregunto si hubiera venido si no hubiera surgido la cuestión del río Bergantes. El Consejo Sectorial debería ir en consonancia con la Agenda 21 Local. Había un borrador de Consejo Sectorial de Medio Ambiente. Si fuera así la votaríamos a favor. Falta precisión sobre el alcance del Consejo Sectorial: si sus informes serán preceptivos o no, si deberá conocer los presupuestos en temas de agua. Si no el juntarse sólo para hablar es contraproducente. Ya existen bastantes foros. El Ayuntamiento está presente en esos foros: Comunidad Regantes, etc. Por ello manifiesta su abstención.

A continuación interviene el Sr. Ponz que se manifiesta totalmente de acuerdo en que se de juego a la Participación Ciudadana. Una vez constituido ya decidirá que va a hacer.

El Sr. Alcalde explica que compartimos con el Sr. Gracia que tenemos varios foros. Espero que no sea un Consejo Sectorial más. La propuesta es interesante. Sí nos parece que debería llevarse desde la delegación de Medio Ambiente. Creemos que en ese Consejo participarán personas de otras instituciones. Para quien no lo sepa el DC7 es un colector. Estamos de acuerdo pero que se lleve desde un Consejo más de Medio Ambiente.

La Sra. Zapater responde que fue concejal de Participación Ciudadana. En principio defiende que se constituya desde Participación Ciudadana.

El Sr. Alcalde contesta que votarán a favor.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 13

Abstenciones: 3 (IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada por el Grupo del Partido Aragonés con el siguiente contenido:

El Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz se aprobó con el objetivo de fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales de forma que los ciudadanos/as puedan involucrarse de forma activa y efectiva en la vida de nuestro municipio formando parte activa de las decisiones públicas y municipales.

Los Consejos Sectoriales en él previstos son órganos de participación con carácter temático donde se plantean temas concretos y específicos de la ciudad en cada sector de actuación municipal.

El Ayuntamiento puede promover la constitución de un consejo sectorial relacionado con la gestión de equipamientos públicos para facilitar la implicación ciudadana en su programación y funcionamiento, pudiendo existir Consejos sectoriales para cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal en los que el Ayuntamiento tiene competencias, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Entre otras, son competencia de los Consejos Sectoriales el fomento de la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas e informar y asesorar al Ayuntamiento sobre las actuaciones que se realicen en el ámbito de actuación del Consejo, promoviendo la

realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector así como, proponer iniciativas y soluciones alternativas a los problemas concretos que se planteen.

La designación de los miembros integrantes de los órganos de participación ciudadana será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Alcañiz, Valmuel y Puigmoreno disponen de espacios hídricos identitarios que significan no sólo un valor natural y social de nuestra ciudad, sino que además son merecedores de una especial atención por sus consecuencias en la economía, la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

No podemos olvidar en los orígenes de nuestra ciudad las infraestructuras hidráulicas, el símbolo de la caña, y el abundante patrimonio de infraestructuras hidráulicas en forma de molinos, azudes, etc. Así, el río Guadalope abraza el casco antiguo al paso por Alcañiz, al igual que el río Regallo cruza las poblaciones de Valmuel y Puigmoreno, que atiende hídricamente el embalse de la Estanca en derivación desde el Guadalope, disponiendo en sus inmediaciones de la Saladas como lagunas de alto interés natural.

Nuestra ciudad también dispone de una tramada red de acequias, algunas centenarias, que riegan más de 10.000 has. por sistemas de riego localizado, como "a manta" y no podemos olvidar la propia red municipal de abastecimiento de agua potable y depuración considerada servicio esencial para cualquier Ayuntamiento.

Asociados a todos estos elementos Alcañiz dispone de parques y espacios de recreo y ocio que utilizan a diario nuestros vecinos y constituyen un elemento más de nuestra actividad diaria.

Pero, además, la gestión del agua ha sido y es uno de los asuntos de preferente actividad municipal y económica, en la que el concepto de calidad no puede ser descuidado.

El agua constituye una de las más importantes competencias municipales que, además de los usuarios de agua de boca, tiene otras derivadas en la actividad económica y social que dependen de otros organismos centenarios como la Confederación Hidrográfica del Ebro, o en forma de sindicatos de riegos y comunidades de regantes, empresariales cuyo elemento agua es fundamental para sus procesos industriales o de servicios a la misma tanto desde la vertiente agrícola como urbana, asociaciones de pescadores, deportivas, ecologistas, agentes protectores de la naturaleza, gestores de la depuración, asociaciones arqueológicas o simplemente defensores de los espacios hidráulicos para disfrute ciudadano como la Asociación de Amigos de Río.

Nuestra ciudad ha reivindicado obras de regulación como el recrecimiento de Santolea cuya capacidad se hará realidad 100 años después, está afectada por la laminación de avenidas del Bergantes, participa en la Mancomunidad de Aguas del Guadalope- Mezquín, aborda conflictos en su externalización de la gestión de sus aguas potables, pendiente del Plan Especial de la Estanca o el Plan de Ordenación de sus Recursos actuando en la actualidad una Escuela Taller, pendiente también de la canalización del DC7 a su paso por el casco urbano, corredor de Mangón o de la reparación del azud del Guadalope.

Es evidente también que Alcañiz debería afrontar para el futuro un debate sobre la calidad del agua en general porque, en definitiva, el agua es vida para un territorio que tiene diferentes usuarios que deberían de participar en el proceso de toma de

decisiones con solidaridad en el elemento más importante de la acción política: la planificación.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que el agua, en todas sus vertientes, es un elemento fundamental para la vida económica y social de nuestra ciudad, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.) Aprobar en este Pleno la creación del Consejo Sectorial del Agua.
- 2.) Convocar en el plazo de quince días la comisión informativa municipal de Acción Social y Participación Ciudadana para que emita dictamen para su composición y la designación de sus representantes a aprobar en un próximo Pleno Ordinario.
- 3.) Una vez designados sus representantes, constituir en el plazo de un mes dicho Consejo.
- 4.) Presentar, en el plazo de seis meses tras su constitución a través de la concejalía de Participación Ciudadana un primer informe sobre el agua en Alcañiz para que sea analizado por el Consejo.”

#### **10. PROPUESTA IU INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN.-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Grupo IU.

Seguidamente el Concejal Sr. Gracia como portavoz del grupo proponente defiende la propuesta señalando que la LCSP permite estas posibilidades. Las directrices europeas ya hablan de compra verde o compra social. En el Presupuesto entre el capítulo VI y el capítulo II da margen para contribuir a estas políticas. Se trata de ser una Administración eficiente pero a qué costes. Hay que tener cuidado con eso. La propuesta tiene 2 planos.: 1º Informe técnico. 2º Compromiso político. Pide el mayor consenso. Sería un código de buenas prácticas independientemente de quien gobierne. Facilitaría a los contratistas y a los técnicos.

A continuación interviene la Sra. Zagalá que expresa que nos complace esta propuesta. El grupo socialista lleva tiempo haciendo este tipo de propuestas, por ejemplo, Escuela Taller (pretendimos reservar plazas a personas discapacitadas), Plan de Ahorro Energético (razones medioambientales). Hoy hemos inaugurado en Alcañiz el Curso de Humanidades. Tomando palabras del Sr. Iso diría que “Las medidas sociales son las que hacen ciudadanos.”

La Sra. Zapater interviene a continuación para manifestarse a favor. Significa que utiliza IU en su propuesta la palabra externalización y no privatización. Explica que el 16% del PIB se destina a contratación pública. En la Ley de 2007 ya se referían a esas cláusulas y uds. gobernaban y podían haberla aplicado. En Fomenta se ha reservado a Centros Especiales de Empleo. Votarán a favor.

Por último interviene el Sr. Esparrells que se suma a las palabras de la portavoz del PAR. Entienden que debe vincularse la contratación con la cohesión social pudiendo abordarse diversas temáticas desde la contratación pública responsable: discapacidad, igualdad entre hombres y mujeres, comercio justo, medio ambiente, calidad en el empleo o inserción sociolaboral, entre otras. Las Administraciones Públicas dedican más del 16% del PIB a la adquisición de bienes y servicios o construcción de obras. Supone más de 2.000€ por habitante y año. Produce impacto en el mercado y en el empleo. El Ayuntamiento de Alcañiz hace ya tiempo que trabaja en esa dirección. Si

bien la contratación pública debe salvaguardar los principios de libre concurrencia y no discriminación pero sin obviar otros principios y objetivos de carácter social y económico. Compaginarlos no sólo es lícito sino coherente con los principios rectores del ordenamiento. Votarán a favor.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada por el Grupo de Izquierda Unida con el siguiente contenido:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La externalización de determinados Servicios Públicos del Ayuntamiento ha llevado a que un importante número de ellos se estén realizando por empresas privadas a través de las licitaciones que periódicamente se están efectuando. Podemos recordar: el agua, la limpieza de dependencias municipales, la limpieza del Polideportivo, o las clases y cursos deportivos.

Por otra parte, el Ayuntamiento es un importante motor económico; a través de la adquisición de bienes y servicios, tiene una notable capacidad para generar actividad económica a su alrededor, y orientarla, y así lo considera, con criterios de justicia social y sostenibilidad ambiental.

Se plantea por lo tanto una reflexión sobre tres elementos: la calidad de los servicios, las condiciones en las que son prestados (desde el punto de vista laboral, social o ambiental), y el papel de la administración como garante de ambos elementos, pues somos los últimos responsables de la prestación de dichos servicios públicos y por lo tanto de cuanto se deriva de las fórmulas de gestión escogidas.

En este sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya permite introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social y medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas.

Sin embargo, y hasta la fecha, el Ayuntamiento de Alcañiz no ha explorado suficientemente las posibilidades legales y experiencias existentes, para reforzar la orientación social y ambiental de sus procedimientos de contratación pública.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta:

- 1.- Encargar a los servicios jurídicos municipales un estudio sobre las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que se pueden incluir en los pliegos de condiciones de contratación del Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, con la finalidad de promover la generación de empleo, unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.
- 2.- Adquirir el compromiso de aplicar, en su caso, a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos.

El Secretario,